



Concurso “Reflejar 2014”

Reglamento

Artículo 1º. La Junta Directiva del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “el Instituto”, crea e instituye el “**Premio REFLEJAR 2014**”, en el marco del compromiso asumido en la VII Asamblea General de RIAEJ, con el objeto de estimular y promover el desarrollo de actividades de investigación y formulación de propuestas referidos o relacionados con los Ejes Temáticos en los que el Instituto ha comprometido su participación en la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales

Artículo 2º: El “Premio Reflejar 2014” comprende dos ejes temáticos:

- 1- “La Implementación del Paradigma Curricular para la Formación de juezas y jueces de Iberoamérica”.
- 2- “Convivencia armónica entre la Jurisdicción ordinaria y las jurisdicciones especiales o indígenas”.

Artículo 3º: El Instituto convoca a los Centros y Escuelas Judiciales que la integran y a los magistrados, funcionarios y agentes de los Poderes Judiciales respectivos, en forma individual, para la presentación de trabajos en los términos y condiciones establecidas en el presente reglamento y en las fechas y plazos que determine oportunamente.

Artículo 4º. Se instituye un premio para cada uno de los ejes temáticos, consistente en un diploma, una distinción alusiva y la publicación del trabajo.

Los premios deben ser asignados al mejor trabajo sobre cada uno de los ejes temáticos, originario de cada una de las cinco regiones que componen la JUFEJUS y el Instituto.

El Jurado puede beneficiar solamente una (1) obra por cada premio, pero puede otorgar menciones especiales a aquellos trabajos que acrediten méritos suficientes para ello.

Los aportes se publicarán y serán distribuidos por el Instituto entre los Centros y Escuelas del Instituto y del Exterior, por los medios que estime corresponder.

De los participantes:

Artículo 5º. Se aceptan obras escritas en colaboración por un máximo dos (2) autores/as, que cumplan la condición prevista en el artículo 3º, siempre que el texto presentado guarde unidad y coherencia.



No se admiten compilaciones.

El nombre del eje temático no podrá ser utilizado como título de la obra. Si ello ocurriere, se rechazará.

Artículo 6º. Cada autor/a puede presentar solamente una (1) obra, sea o no en colaboración.

En caso de obtener un premio o mención, éste será compartido.

De las obras:

Artículo 7º. Idioma

Dentro del área temática aludida en el artículo 2º, los/as autores/as podrán intervenir con obras escritas en idioma español, cualquiera fuera su fecha de composición.

Artículo 8º: Aceptación de reglas.

La presentación de una monografía al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, así como la garantía por parte del concursante, con total indemnidad para el Instituto, de la autoría y la originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra.

Los autores premiados deben ceder al Instituto todos sus derechos sobre las obras presentadas.

Artículo 9º. Extensión

La extensión de las obras presentadas no puede ser menor de diez (10) ni mayor de veinte (20) páginas, Las obras deberán llevar en la primera página el seudónimo que decida utilizar el autor y ser presentadas impresas en papel tamaño IRAM A4, tipografiadas con absoluta claridad y a una sola carilla, tipo de letra Arial tamaño 12, con interlineado 1,5, alineación justificada y confeccionado en formato Word 6.0 o superior, rft o pdf.

Los textos deben escribirse con los siguientes márgenes: superior 5 cm.; inferior 2 cm.; izquierdo 4 cm.; derecho 2 cm.

Artículo 10º: Requisitos.

a) Título y subtítulos: El título y subtítulos deben indicar claramente el contenido del trabajo; el título debe escribirse en negrita tipo de letra Arial tamaño 14; los subtítulos, en negrita tipo de letra Arial tamaño 12. Tanto el título como los subtítulos no deben llevar punto final.

b) Divisiones: Los textos deben escribirse observando las siguientes Divisiones:

-“Partes temáticas” o “Capítulos”: identificados con números romanos



(Ej.: I.- Las Constituciones Provinciales)

- “Cuestiones de los capítulos”: identificados con números arábigos

(Ej.: 1.- La Constitución de la Nación Argentina)

- “Aspectos de las Cuestiones” (identificados con números arábigos)

(Ej.: 1.1.- Antecedentes)

Citas textuales: Cuando sean menores a tres renglones deben “entrecorillarse” como parte en el texto.

Las mayores a tres renglones deben citarse aparte, después de dos puntos, en un tamaño menor de letra y sin entrecorillar.

Ambas deben ser escritas en letra normal, no en cursiva.

Tablas y gráficos: Deben incluirse en nota al final del texto e insertarse como anexo al final del trabajo.

Notas a pie de página: Deben enumerarse en forma consecutiva para todo el texto y escribirse en tipo de letra Arial tamaño 9, a espacio sencillo.

Referencias en el texto: Deben ser hechas con el sistema Harvard, de la siguiente manera: (Apellido del autor, coma, espacio, año, dos puntos, sin espacio páginas).

Toda cita textual o específica de un autor debe mencionar la página del texto en donde se hace la mención. Sólo los comentarios generales no deben mencionar las páginas.

Referencias o bibliografía: Al final del trabajo debe mencionarse en orden alfabético la literatura citada en el texto de la manera siguiente:

- Apellido y nombre del primer autor y nombre y apellido del segundo autor, de existir.
- Año de edición (entre paréntesis).
- Título del artículo o capítulo en libro, “entrecorillado”.
- Título de la revista o libro en *cursivas*.
- Número y volumen de la revista.
- Editorial.
- Lugar de edición.

Cuando la cita corresponda a una página web, deberá indicarse la fecha en que fue consultada.

Artículo 11º: Presentación

Los trabajos se deben presentar en dos (2) sobres cerrados, que deben estar rotulados con el seudónimo y el título del trabajo.



El sobre N° 1, debe contener un original del trabajo, en soporte papel, con las siguientes características:

- a) encarpetao o abrochado (no encuadernado ni anillado),
- b) inicialado en cada una de sus páginas por el/la o los/las autor/a/es/as;

Debe agregarse en el sobre un disco compacto que contenga la obra, en formato digital, en formato Word, rtf, o pdf.

También se debe adjuntar el formulario que obra en el Anexo A del presente donde conste la identidad del participante.

El sobre N° 2 debe contener tres (3) copias del trabajo, en soporte papel, sin inicialar ni firmar, solo con indicación del seudónimo utilizado.

Artículo 12°: Anonimato.

Los trabajos se deben presentar sin identificación personal alguna no cualquier mención en el texto que permita reconocer al o los autores, para preservar el anonimato de los/as autores/as.

Esta condición es de cumplimiento inexcusable.

Si se viola esta condición el trabajo será descalificado automáticamente

Artículo 13°. No pueden presentarse a este concurso obras que previamente hayan obtenido premios en otros certámenes, sean estos en forma total o parcial.

De la inscripción:

Artículo 14°. Los autores se inscribirán mediante el llenado de formularios que podrán ser impresos de la página web www.jufejus.org.ar, Toda otra forma de inscripción no será válida. Los formularios aludidos revisten el carácter de declaración jurada previsto en el artículo 8° de este Reglamento, lo que constituye la aceptación de las reglas de este concurso.

Asimismo, el falseamiento de datos dará lugar a la pérdida de todo derecho en la participación del concurso.

Artículo 15°. La presentación de las obras se realiza en forma personal o a través de correo mediante envío postal certificado, el cual debe contener los dos sobres referidos en el art. 11°.

En el remitente debe consignarse únicamente el seudónimo elegido. Sólo se recibirán aquellos trabajos remitidos por correo postal, antes del vencimiento del plazo de presentación de obras. Si el envío postal tuviera la indicación de algún nombre y



apellido (aunque luego se comprobara que no se corresponde con el/los/las autor/es/as de la obra) puede ser rechazado.

Los trabajos pueden presentarse por intermedio de las Escuelas Judiciales o Centros de Capacitación que forman parte del Instituto REFLEJAR, las que los remitirán al Instituto sito en REFLEJAR- Av. Leandro N. Alem N° 1074, 2° piso, C.P. N° 1001, CABA.

En cualquiera de las modalidades debe observarse rigurosamente el requisito de anonimato de los autores.

Artículo 16°. Los trabajos originales presentados no se devolverán.

Del Jurado:

Artículo 17°. El Jurado se integrará por tres miembros titulares y suplentes designados mediante Resolución de la Junta Directiva.

Artículo 18°. Los premios instituidos pueden ser declarados desiertos total o parcialmente, si así lo estimare procedente el jurado. También queda a criterio de dicho cuerpo otorgar menciones honoríficas, según corresponda.

Artículo 19°. Corresponde al Jurado decidir sobre la asignación de premios con un mínimo de dos (2) votos fundados.

Para la calificación y selección de monografías, el Jurado debe tomar en cuenta, entre otros criterios: el aporte teórico a la temática (riqueza conceptual del trabajo); su relevancia temporal (actualidad); la claridad de la exposición de los conceptos, la riqueza en el desarrollo de las ideas y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la redacción.

El fallo del Jurado debe ser presentado por escrito y es irrecurrible.

A fin de preservar el anonimato, los sobres que contienen las identidades de los concursantes recién se abrirán una vez presentado el informe del Jurado, en presencia de las Secretarías General y Académica del Instituto.

Artículo 20°. El veredicto del jurado se dará a publicidad en forma inmediata a través de la página web del Instituto. Se efectuarán comunicaciones personales solamente a los premiados y a los que, eventualmente, hubieran obtenido menciones.

De lo no previsto:

Artículo 21°. Todo cuanto no hubiere sido previsto en este reglamento será resuelto por el Jurado.



Plazo de presentación:

Artículo 22°: Se fija como plazo de presentación de trabajos hasta el día **19 de agosto de 2014 a las 08:00 horas.**

Fecha de entrega del informe del Jurado.

Artículo 23°. Se fija como fecha de entrega del informe del jurado, el día 16 de septiembre de 2014.